

CONSTANCIA SECRETARIAL. veintidós (22) de febrero de 2021. Pasa a Despacho del Señor juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito de renuncia al poder y remitió constancia de la comunicación de dicha circunstancia a su poderdante. Sírvase proveer,

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS
Villamaría, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MONTES DELGADO Y OTROS.
DEMANDADO: ALBERTO MONTES VALENCIA.
RADICADO: 2019-547
Auto Interlocutorio. 175

Vista y verificada la constancia de secretaría que precede, se **ACEPTA** la **RENUNCIA AL PODER** presentada por el Dr. ÁNGEL RAFAEL ÑÁÑEZ SÁENZ, apoderado de la codemandante GLORIA PATRICIA MONTES GARCIA, lo que fue allegado con el comprobante de la comunicación presentada a su poderdante, informándole sobre dicha circunstancia, por lo que se encuentra acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en Inc. 4º del artículo 76 del C.G.P.

Resulta necesario **ADVERTIR** al citado profesional del derecho, que la renuncia no pone término al poder, **sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado**, acompañado de la comunicación enviada su poderdante, conforme lo establece la norma citada en precedencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e1a63aedf6d59b7f9c0d11b0082c6948455a7b46f91588657aeb6bfcc
23aef**

Documento generado en 22/02/2021 09:45:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUPMVA